

ESCRITO N° : 001-2024
SUMILLA : SOLICITA EJECUCION DE PAGO

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO - ILAVE.**

LEONCIO LUIS GERONIMO CCAMA, identificada con D.N.I. N° 01247112, con domicilio real en la Av. Republica N° 622 de esta ciudad de llave, provincia de El Collao y departamento de Puno; actual servidor de la Emblemática IES. "José Carlos Mariátegui de llave, ante Ud., con el debido respeto recorro y digo:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 2 Inc. 20 de la Constitución Política del Estado, en estricta observancia con lo dispuesto en el Art. IV Título Preliminar, numerales 1.1; 1.2; 1.4; 1.7, en plena concordancia con el Art. 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, RECURRO a su Despacho con la finalidad de SOLICITAR LA EJECUCION DE PAGO POR DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, por la suma de 3,000.00 soles, ello en estricto cumplimiento la Resolución Directoral N° 000816-2024-DUGELEC de fecha 03 de abril del 2024.

POR LO EXPUESTO:

A Ud.; Señor Director acceder a mi pedido conforme lo solicitado por estar dentro de la legalidad.

ORTOSI DIGO.- En calidad de anexo adjunto los siguientes documentos:

a.- Resolución Directoral N° 000816-2024-DUGELEC.

llave, 05 de abril del 2024.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000816 -2024-DUGELEC

Ilave, **03 ABR 2024**

VISTO, El expediente N° 13722 - 2023, la hoja del cálculo para efectos de Subsidio por Luto y Sepelio N° 084-2023-REM de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la oficina de Remuneraciones, informe escalafonario N° 01371-2023 y demás documentación adjunta al presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de vistos, el docente **LEONCIO LUIS GERONIMO CCAMA**, identificado con DNI N° **01247112**, profesor nombrado en el Nivel Secundaria, I.E.S. "José Carlos Mariátegui" del ámbito de Ilave, solicita Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de su madre: **MARIA SALOME CCAMA DE GERONIMO**, acaecido el día (22/11/2023), según consta en el acta de defunción N° **5001378621**, que se adjunta al expediente;

Que, de acuerdo al Art. 62° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y el artículo 135° de su Reglamento aprobado con DS N° 004-2013-ED, el Subsidio por Luto y Sepelio consiste en un solo beneficio que se otorga a petición de parte, en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesor: al cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, hijos, Madres o hermanos, en forma excluyente y en dicho orden de prelación. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación.
- Por fallecimiento del cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, Madres o hijos del profesor. Previa b) presentación del acta de defunción y los documentos que acrediten el parentesco;

Que, mediante el D.S. N° 309-2013-EF, de fecha 13/12/2013, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 14/12/2013, en su artículo 1° fija el Monto Único del Subsidio por Luto y Sepelio para los profesores de la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley de Reforma Magisterial, fijando en Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3.000.00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a que se refiere el artículo 62° de la Ley N° 29944. Ley de Reforma Magisterial. Así también en el artículo 4°, se deja sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto Supremo;

Que, mediante el Artículo 3° de la mencionada norma legal refiere que, el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a que se refiere el Artículo 1° del presente D.S., se otorga a petición de parte y corresponde ser otorgado a los profesores nombrados comprendidos en la Carrera Pública Magisterial regulada por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y siempre que el fallecimiento del profesor, su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, Madres o hijos, haya ocurrido antes de la extinción de su vínculo laboral. Asimismo, la acción por el referido subsidio prescribe en el plazo señalado en la Ley N° 27321, Ley que establece nuevo plazo de prescripción de las acciones derivadas de la relación laboral;

Que, estando a lo actuado por la oficina de Personal, visado por las jefaturas del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del presupuesto para sector público del año Fiscal 2024, Ley N° 27321, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de La Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF; y otras normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, equivalente al importe del monto único que se otorga en aplicación del D.S. N° 309-2013-EF, al docente nombrado que a continuación se detalla:



NOMBRES Y APELLIDOS	:	LEONCIO LUIS GERONIMO CCAMA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI N° 01247112
CARGO/ESCALA MAGISTERIAL	:	Profesor / SEGUNDA
PARENTESCO, DNI - FECHA DE DEFUNCIÓN	:	Madre - MARIA SALOME CCAMA DE GERONIMO, 01792542 (22/11/2023)
MONTO UNICO D.S. N° 309-2013-EF	:	S/. 3,000.00
PARTIDA DE NACIMIENTO	:	389-1966/Municipalidad Distrital de Acora
ACTA DE DEFUNCIÓN	:	5001378621-2023 RENIEC
DIRECCION/CORREO	:	Av. República 622 / gero_cama@hotmail.com

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 458 (Gobierno Regional de Puno) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



Tec. Gaspar Mamani Monroy
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abog 1- AL
Proyecto N° 007-2024
20/02/2024